

Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05020-14-1323

GF-503

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,592.8
Muestra Auditada	10,592.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 10,592.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Evaluación de riesgos

- Existe un Plan Rector de Desarrollo Urbano que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no tiene un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó, en tiempo y forma, las variables, metodología y fórmula de distribución; la asignación de los recursos por municipio justificando cada elemento, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Asimismo, se comprobó que enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDf2014 al municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, por 10,592.8 miles de pesos, en los primeros 10 meses del ejercicio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDf 2014; sin embargo, no fue productiva, por lo que dejaron de obtener rendimientos en beneficio del fondo por un monto de 3.2 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDf 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMM-FISM2014-R3-2015-0008, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se constató que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos, ni se recibieron recursos en la cuenta destinada para la administración de los recursos del FISMDf 2014; asimismo, se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

Registros contables y documentación soporte

5. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio; asimismo, se constató que la documentación justificativa del gasto cumple con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de “OPERADO” e identificada con el nombre del fondo.

6. El municipio aportó 300.0 miles de pesos en una acción denominada Proyecto 34 Desarrollo rural Programa de Concurrencia 2014, la cual no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 300.0 miles de pesos en el mes de diciembre de 2014 antes de la auditoría, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio reintegró 5.4 miles de pesos por los intereses que se pudieron haber generado por su disposición, así como la evidencia de su aplicación a los fines del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron una acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM-FISM2014-R5-2015-0008, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se constató que en el expediente del Programa Piso Firme, pagado con el FISMDF 2014, falta la documentación comprobatoria del gasto por 304.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de la documentación comprobatoria del Programa Piso Firme pagado con el FISMDF 2014, y para tales efectos, integró el expediente núm. CMM/FISM2014-R12-2015-0009, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05020-14-1323-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 303,975.68 pesos (trescientos tres mil novecientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por no haber presentado la documentación comprobatoria del gasto ejercido, correspondiente al Programa Piso Firme efectuado con el FISMDF 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 18 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con

población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, implantó 13 disposiciones, de las cuales el 27.8% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y quedaron en proceso las relativas a Lineamientos de Información Pública Financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Acuerdo por el que se Reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; Indicadores de Postura Fiscal; Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable.

La Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no implantaron la totalidad de las disposiciones normativas que el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM-FISM2014-R7-2015-0008, por lo que se da como promovida esta acción.

9. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que de 79 implantó 67 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 84.8%, observando un avance razonable.

Destino de los recursos

10. Al municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 10,592.8 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 8,708.2 miles de pesos, que representaron el 82.2% del disponible, y se determinó un subejercicio del 17.8%, que equivale a 1,884.6 miles de pesos. En tanto que al 30 de abril de 2015, se gastaron el 99.9%, que equivale a 10,589.6 miles de pesos del disponible, y se determinó una economía a este último corte del 0.1%, que equivale a 3.2 miles de pesos

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Drenaje y letrinas	16	3,239.4	30.6	30.6
Alcantarillado	1	1,059.8	10.0	10.0
Urbanización	2	1,009.4	9.5	9.5
Electrificación rural y de colonias pobres	9	3,351.0	31.6	31.6
Mejoramiento de vivienda	4	1,695.8	16.0	16.0
SUBTOTAL	32	10,355.4	97.7	97.7
Desarrollo Institucional	5	208.7	2.1	2.0
Gastos Indirectos	1	25.5	0.2	0.2
TOTAL PAGADO		10,589.6	100.0	
Recursos no gastados		3.2		0.1
TOTAL DISPONIBLE:	38	10,592.8		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

11. El municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, destinó los recursos del FISMDF 2014 para el pago de 32 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy bajo y medio, así como en las localidades de la Zona de Atención Prioritaria Urbanas del municipio. Cabe señalar que los proyectos financiados con el fondo se correspondieron con el catálogo establecido y están considerados en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal

12. El municipio invirtió el 78.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje superior al establecido en los lineamientos para la operación del fondo.

13. El municipio destinó el 85.8% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, (9,088.6 miles de pesos) porcentaje superior al 60% requerido, de conformidad con los lineamientos generales del fondo.

14. El municipio destinó 1,009.3 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, lo que representó el 9.5 % del recurso disponible, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada el tercer y cuarto trimestre del formato nivel financiero, así como los cuatro trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no enviaron a la SHCP la totalidad de los informes trimestrales de avance del FISMDF

2014, y para tales efectos, integró el expediente núm. CMM/FISM2014-R03-2015-0009, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el Ejercicio Fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM/FISM2014-R02-2015-0009, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

17. Se comprobó que en cinco expedientes de obras pagadas con el FISMDF 2014 no se localizaron los documentos relativos a las tarjetas de análisis de precios unitarios y fianzas de cumplimiento.

La Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron en los expedientes de cinco obras pagadas con el FISMDF 2014, los documentos relativos a las tarjetas de análisis de precios unitarios y fianzas de cumplimiento y, para tales efectos, integró expediente núm. CMM/FISM2014-R06-2015-0009, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se constató que las 29 obras de la muestra de auditoría se licitaron y adjudicaron de conformidad con el marco normativo, que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y éstos contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

19. Se constató que de las 29 obras de la muestra de auditoría dos no están concluidas y no operan adecuadamente; asimismo, el municipio no aplicó penas convencionales por atraso injustificado en la terminación de los trabajos en estas obras por 136.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron penas convencionales por atraso injustificado en la terminación de los trabajos por 136.9 miles de pesos en dos obras pagadas con los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, integró el asunto en el expediente núm. CMM/FISM2014-R09-2015-0009, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05020-14-1323-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 136,892.36 pesos (ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo

por no haber aplicado a la fecha de la revisión las penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de ejecución de las obras pagadas con los recursos del FISMDF 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

20. Se constató que en las 29 obras de la muestra de auditoría los expedientes no contenían las bitácoras, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos.

La Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron a los expedientes las bitácoras, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM/FISM2014-R14-2015-0009, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Se constató que el municipio realizó la obra relativa Programa Piso Firme, mediante la modalidad de Administración Directa, sin presentar el acuerdo de ejecución respectivo.

La Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el acuerdo de ejecución respectivo y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM/FISM2014-R15-2015-0009, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Se comprobó que el municipio ejerció recursos del FISMDF 2014 en conceptos de obra pagados no ejecutados por 286.7 miles de pesos, en las obras de construcción de cuartos dormitorios y construcción de techo firme y 12.2 miles de pesos, en la obra Programa Piso Firme, mediante la modalidad de Administración Directa para un total de 298.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron con el FISMDF 2014 conceptos de obra no ejecutados y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CMM/FISM2014-R13-2015-0009 y CMM/FISM2014-R16-2015-0009, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05020-14-1323-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 298,909.09 pesos (doscientos noventa y ocho mil novecientos nueve pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por haber pagado con recursos del FISMDF 2014 conceptos de obras no ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

23. Se constató que el municipio, en las adquisiciones y servicios pagados con recursos del FISM 2014, llevaron a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa aplicable; asimismo, se constató que los servicios están amparados en sus respectivos contratos y que la que todas las adquisiciones o pedidos están debidamente formalizados, se cumplió con la entrega de los bienes y servicios en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en un adecuado funcionamiento.

Gastos indirectos.

24. El municipio ejerció 25.5 miles de pesos para gastos indirectos; importe que no rebasó el 3.0% de los recursos asignados del FISM 2014, y fue aplicado en conceptos relacionados con los trabajos de supervisión de las obras ejecutadas con recursos del fondo.

25. Se constató que se pagaron conceptos de gastos indirectos que no están considerados en los lineamientos generales del FISMDF 2014, por un monto de 4.2 miles de pesos

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 4.2 miles de pesos, más los intereses por 0.2 miles de pesos para un total de 4.4 miles de pesos, así como la aplicación del reintegro en una obra de mejoramiento de la infraestructura educativa; asimismo, la Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron conceptos que no están considerados por los lineamientos generales del FISMDF 2014 y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM-FISM2014-R16-2015-0008, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo institucional.

26. El municipio ejerció 208.7 miles de pesos en el rubro de desarrollo institucional, importe que no rebasó el 2.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014. Dicho Programa fue convenido entre los tres órdenes de gobierno para el financiamiento de actividades encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional y mejorar la gestión y calidad en el ejercicio del gasto público.

27. En la documentación que ampara los gastos del PRODIM no se localizó la documentación comprobatoria del cheque núm. 87 por un monto de 93.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación faltante correspondiente al cheque núm. 87; asimismo, la Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron oportunamente la documentación comprobatoria y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMM/FISM2014-R18-2015-0009, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas.

28. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 10,592.8 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 82.2%, es decir, a esta fecha el municipio

no gastó 1,884.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el nivel del gasto fue del 99.9%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 78.0% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y letrinas, alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 9,346.0 miles de pesos, que representan el 88.3% de los recursos pagados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 85.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 32 obras programadas, 30 se encuentran concluidas y 2 están pendientes de concluir.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Múzquiz, del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014, fue del 82.2% de lo transferido, y se atendió a la población objetivo del fondo, el 78.0% se destinó a las Zonas de atención Prioritaria y el 88.3% de los recursos fueron para proyectos de incidencia directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	82.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	78.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	88.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	85.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	9.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 749.6 miles de pesos, de los cuales 9.8 miles de pesos fueron operados y 739.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,592.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 82.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 749.6 miles de pesos, el cual representa el 7.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP el primero y segundo trimestre del formato gestión de proyecto sobre aplicaciones de recursos federales y los indicadores de otros proyectos registrados de los cuatro trimestres.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió el 7.0% de los recursos del fondo para el pago improcedente de conceptos de obra o falta de documentación comprobatoria, principalmente.

Por otro lado, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 78.0%, en tanto que destinó el 85.8% de los recursos para financiar proyectos de incidencia directa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 88.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 292;

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículos 45 Fracciones XI y XII; 55, Párrafo 2.

Contratos de obra, Cláusula décima tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. MMCT97/0710/2015 del 07 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUZQUIZ, COAH.

"2015, Año de la Lucha contra el Cáncer"

OFICIO: MMCT97/0710/2015

Ciudad Melchor Múzquiz Coahuila, 07 de Octubre 2015

C.P Hugo Alfonso Elizondo Sosa.
Contralor Municipal

Por medio del presente y en atención a su oficio CM-0133-2015 Recomendación derivada de la Auditoria número 1323 con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública se viene realizando al Municipio de Múzquiz me permito informar a usted lo siguiente con respecto al **Resultado 16, Procedimiento 9.1 relativo a los conceptos pagados no autorizados por los lineamientos generales del FISMDF 2014 con los Cheques Número 28 y 30.**

Concepto	Proveedor	No. De Factura	Piezas	Monto Total del Gasto Comprobado	Núm. Cheque	Fecha de Cobro
Metros de Lona Impresa	Giovanna López Ramírez	A212	26.70	2,632.62	28	23/05/2014
Metros de Lona Impresa	Giovanna López Ramírez	A210	21.50	1,607.18	30	23/05/2014

Con fecha 07 de Octubre del 2015 se realizó traspaso Bancario de la Cuenta del Municipio de Múzquiz con número 19101822799 por el monto de gasto observado más los intereses generados siendo por la cantidad de \$4,440.81 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 81/100 M.N.) a la Cuenta Bancaria del Municipio de Múzquiz Coahuila con número 19101787403 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A en la cual se manejó el Recurso del Fondo de Infraestructura 2014 con el objetivo de realizar las acciones necesarias para subsanar las irregularidades detectadas durante dicha auditoria anexando al presente comprobante del Traspaso Bancario.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,


Lic. Francisco Javier García Ochoa.
Tesorero Municipal.



Hidalgo No. 205 Norte.
Zona Centro C.P 26340
Teléfono 864 61 6 32 34

